

Capítulo 4 / Chapter 4

Sector cooperativo y sistema solidario en Colombia

Cooperative Sector and Solidarity System in Colombia

Resumen

Este capítulo registra, además del marco teórico que se identifica más cercano al quehacer de los actores referenciales, aquel que permite construir las herramientas y los diálogos con ellos. Es a partir de esta construcción de los autores, cuyas categorías y subcategorías se analizan, que van a ser estudiados los resultados y los hallazgos encontrados en desarrollo del trabajo de campo, el rastreo documental y las respuestas de los personajes encuestados.

Palabras clave: dialógico, conocimiento aprehendido, constructos categóricos, prácticas, sistema solidario.

Abstract

In addition to the theoretical framework that is found to be closest to the work of the referred-to actors, this chapter addresses the framework for their use in building tools and dialogues. Based on the authors' construct, whose categories and subcategories are analyzed, the results and findings from the fieldwork, documentary review and responses from survey participants are studied.

Keywords: dialogic, knowledge assimilated, categorical constructs, practices, solidarity system.

¿Cómo citar este capítulo?/ How to cite this chapter?

Pardo-Martínez, L.P. y Huertas-de-Mora, M.V. (2014). Sector cooperativo y sistema solidario en Colombia. En *Tendencias en la gestión de empresas sin ánimo de lucro. Caso: cooperativas* (pp. 59-76). Bogotá: Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia.

La naturaleza de la cooperativa

Por cooperativa, vocablo universalmente aceptado como categoría de estudio, se entiende la empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los usuarios de los servicios son simultáneamente los aportantes del capital y los gestores o administradores de la empresa. Esta última se crea con el objeto de producir o distribuir bienes o servicios orientados a satisfacer las necesidades de los propios asociados.

El origen de la empresa es siempre un grupo de personas que, ante necesidades comunes o semejantes, resuelven satisfacerlas conjuntamente, organizando para el efecto una empresa bajo su administración y con sus propios recursos. Esta decisión colectiva, y las responsabilidades que asume el grupo, configuran una asociación en la que se sustenta la empresa económica.

Es la asociación cooperativa la que orienta, vigila y controla en forma permanente la empresa, en orden a que no se desvíen ni se desvirtúen los fines para los cuales fue creada. Es decir:

- Para que oriente siempre sus actividades y operaciones a satisfacer las necesidades generales y específicas de los asociados y sus familias.
- Para que produzca o distribuya los bienes y servicios de su giro con oportunidad y calidad, en las cantidades adecuadas y con máxima eficiencia.
- Para que garantice una actividad permanente y un desarrollo en concordancia con la permanencia y el crecimiento de las necesidades de los asociados y sus familias.

El doble elemento social y económico

En la cooperativa es necesario, por consiguiente, distinguir dos elementos conjuntos: uno social y el otro económico. En primer lugar, una *asociación de personas*, cohesionada por la similitud de sus necesidades y la conciencia de eficacia en la acción colectiva, y en segundo lugar, una *empresa común* cuyo propósito es precisamente el de producir o distribuir los bienes o servicios correspondientes a las necesidades que cohesionan al grupo.

De este doble elemento emanan igualmente las reglas de organización que definen, de una parte, las relaciones sociales de los asociados entre sí, como agrupación, y de otra, las relaciones económicas de cada uno de los miembros de la asociación con la empresa.

Las relaciones sociales en la cooperativa son esencialmente de carácter mutualista, por cuanto la cooperación, como decía Charles Gide (1883) en sus *Principios de Economía Política*, toma a un tiempo como divisa el *self-help* (esfuerzo personal) y el “cada uno para todos”.

La ayuda propia, es decir, el orgullo de subsistir a sus necesidades personales por sus propios medios, ser uno mismo su proveedor, su banquero, su prestamista, su patrón, y el cada uno para todos, o sea, el deseo de buscar la liberación no solamente por sí, sino por el prójimo y para el prójimo. No querer realizar su bienestar solo (Gide, 1883, p. 118).

Las relaciones económicas, a su vez, nacen de la noción de servicio. La cooperativa como organización económica empresarial está destinada desde su origen a cuidar los intereses y a satisfacer las necesidades de sus asociados. Son las demandas de estos las que determinan y generan la producción de bienes y servicios de la empresa cooperativa. La búsqueda de la calidad, la oferta en condiciones adecuadas, las exigencias de oportunidad y fácil acceso, la disminución de costos y la forma de aplicar excedentes, son apenas algunas de las características de la cooperativa, emanadas de la noción de servicio.

Las organizaciones que observan esa reglas de comportamiento y moral colectiva, cuando impactan en la vida económica y social de una comunidad o país, son reconocidas como sector cooperativo en la Ley 79 de 1988.

Administración cooperativa, forma diferenciada de gestión para la economía solidaria

En Colombia, el concepto de economía solidaria es adoptado sin mayor profundización conceptual, y de esta manera se incluye en el discurso tanto de los agentes del Estado como de los promotores de la política pública. Se inserta en la ley emergente del momento, por medio de la cual el gobierno de turno trata de conjurar una de las más graves crisis no solamente económico-estructural, sino financiera y de credibilidad en el sistema.

Las instituciones cooperativas y solidarias (el concepto es adoptado por la Ley 454 de 1998 a propósito de la reglamentación coyuntural a la crisis) integran lo económico a lo social y conducen, por la importancia de su intervención, a las sociedades maduras a establecer una nueva escala de valores, distinta en su totalidad a la que se desprende de la preponderancia de las formas capitales; una moral personal consciente y responsable, una ética colectiva distinta que propone una práctica de principios operantes en sus instituciones. Todo ello plasmado en las diferentes legislaciones nacionales. Este modo de hacer diferentes las cosas se sintetiza en la gestión que se adelanta.

Referentes jurídicos para lo empresarial cooperativo y para una economía solidaria en Colombia

Con la ley marco para la época, la Ley 134 de 1931, las cooperativas obtenían una forma de ser administradas de manera legal y ordenada. En esta norma se

determinaban explícitamente la administración, sus integrantes y sus funciones, en los artículos 61, 62, 67, 69 y 70, los cuales, por su importancia histórica se describen a continuación:

ARTÍCULO 61. La administración de las sociedades cooperativas estará a cargo:

- 1o. De la Asamblea General.
- 2o. De la Junta Directiva o Consejo de Administración.
- 3o. Del Gerente.
- 4o. De la Junta de Vigilancia.

[...] ARTÍCULO 62. La Asamblea General de Accionistas es la autoridad suprema de la sociedad, cuyas decisiones o acuerdos obligan a todos los socios presentes o ausentes, siempre que tales acuerdos se hayan tomado en la forma prescrita por la Ley y los estatutos.

Integran la Asamblea general todos los socios que figuren debidamente inscritos en el registro social y que estén en el goce de sus derechos, y su convocatoria se hará con ocho días de anticipación, en la forma que cada sociedad establezca en sus estatutos, siendo quórum suficiente, para que la asamblea se celebre, la concurrencia a la hora fijada, de la mitad de los socios.

El gerente deberá establecer la lista de socios y la tendrá a disposición de los mismos en la oficina de la Sociedad.

La constitución y atribuciones de las Asambleas estarán gobernadas por los respectivos estatutos.

[...] ARTÍCULO 67. Corresponde a la Junta Directiva de la sociedad la administración superior de los negocios sociales, y, en particular, el acuerdo de las bases generales de los contratos que haya de celebrar la sociedad.

[...] ARTÍCULO 69. La representación judicial y extrajudicial de la sociedad, así como la ejecución de las órdenes y acuerdos de la Junta Directiva, corresponden al gerente de la sociedad, y sus atribuciones y deberes se fijarán en los estatutos.

[...] ARTÍCULO 70. La Asamblea General elegirá cada año dos Auditores, quienes forman la Junta de vigilancia. Corresponde a ésta examinar las cuentas y las operaciones de la sociedad e informar sobre ello a la Asamblea General. Los estatutos de la sociedad contendrán disposiciones claras sobre las facultades y deberes de los Auditores.

El Gobierno podrá nombrar un Inspector o miembro que haga parte de la Junta de Vigilancia, cuando así lo juzgue conveniente para los intereses de la cooperativa o de terceros, o para la mejor marcha de esta (Ley 134 de 1931. Sección IV. De la Administración de la Sociedad Art. 61-62-67-69-70).

De esta manera, tal y como afirman Guarín Torres y Sarmiento (2000, p. 86), “Podemos ver que la Administración está relacionada con el Cooperativismo ya que este debe tener bases sólidas, reglas y principios para su perfecto manejo y control”.

Las cooperativas realizaban acciones administrativas de carácter colectivo, las cuales se exteriorizaban en las decisiones consensuales y compartidas al asumir la responsabilidad de sacar adelante la organización y de actuar como un equipo de trabajo que permitía satisfacer las necesidades básicas, más que obtener ganancias.

Es aquí, en esta realidad, que se observa un cambio sustancial en el concepto de entender y aplicar la solidaridad o ayuda mutua entendida en América Latina, toda vez que la concepción anglosajona es “yo entro a formar parte de una cooperativa no realmente para ayudar a los demás o para que los demás o el Estado me ayuden, sino para ayudarme a mí mismo, pero no solo, sino con los demás” (Beuthien, 1990, p. 16).

Así las cosas, la administración de las cooperativas se presentaba de manera colectiva, en donde la unidad es lo fundamental, no el desarrollo personal sino en conjunto, grupal.

En la década de 1950 a 1959 se crearon cooperativas agrícolas a nivel rural, con la colaboración de la Superintendencia Nacional de Cooperativas, con el fin de implementar diferentes actividades entre los estudiantes, como producción, consumo, crédito y ahorro, prevención y servicios especiales.

Estas cooperativas tenían sus estatutos y reglamentos, en los cuales expresaban su fin primordial, el cual era la educación cooperativa, para que, por medio de esta, los alumnos adquirieran más conocimientos teóricos y prácticos sobre historia, principios, organización, objeto y ventajas del cooperativismo.

La asociación cooperativa buscaba mejorar la calidad de vida y un progreso cultural de la comunidad en general, mediante un beneficio económico, reuniendo diferentes fuerzas en la producción de bienes y servicios.

Según Cañón (1955):

la administración de una cooperativa agrícola requiere de una persona que cuente con espíritu de superación, que sepa manejar a los asociados, debe tener el conocimiento adecuado para orientar las distintas actividades, comprometerse y tener siempre la actitud de responsabilidad y autoridad, también es aconsejable que la persona elegida sea de la misma zona con el fin de que conozca bien las necesidades de las personas que conforman estas cooperativas, y que los intereses sean compartidos con su comunidad. [...]

Hasta junio de 1954, el departamento de educación campesina tenía organizadas 46 cooperativas escolares con un total de 2.747 alumnos cooperados, \$36.800 de capital mínimo autorizado, 30.955 acciones suscritas, 9.795 acciones pagadas y \$5.924.20 de capital certificado en caja (p. 28).

Ya para 1954 se observa la siguiente estructura de administración:

1. Asamblea General
2. Consejo de Administración
3. Junta de Vigilancia
4. Gerente
5. Secretario
6. Contador
7. Tesorero

La inclusión de un contador y un tesorero proporciona a la cooperativa una estructura sólida en cuanto a lo contable; se advierte orden y control, al igual que seguridad en la información presentada a la Asamblea General.

Según Valderrama (1952), “el cooperativismo tiene una extraordinaria misión que cumplir en el mundo de hoy, y uno de los puntos básicos de mi programa social ha sido el de la adecuada solución de los graves problemas de alimentos y vivienda a través del movimiento cooperativo [...]” (p. 182).

A esta etapa o periodo algunos lo consideran de “tránsito de la simple noción de movimiento cooperativo hacia la configuración de un *sector cooperativo* de la economía”, como lo definen los miembros del Consejo Cooperativo Colombiano que se propone en la naciente ley y se inaugura por la época.

Tres hechos dan las características del periodo: el fortalecimiento y desarrollo de las cooperativas y de las organizaciones integrativas de grado superior, la creación de una confederación colombiana como organismo nacional de integración de todos los subsectores del movimiento cooperativo del país, y la expedición de la Ley 79 de 1988 como nuevo estatuto legal del sector cooperativo colombiano.

En el sector público, la vigilancia y el control, así como el fomento del cooperativismo, se ponen al cuidado del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, Dancoop, creado mediante la Ley 24 de 1981. Este organismo sustituye a la Superintendencia Nacional de Cooperativas, que se había creado en 1933 mediante el Decreto 1339 de ese año.

En 1981 los organismos cooperativos de grado superior y las instituciones auxiliares del cooperativismo del país culminan un largo proceso para construir la organización integrativa de tercer grado que, bajo el nombre de Confederación Colombiana de Cooperativas, Confecoop, es reconocida por el gobierno mediante la Resolución 2458 de 1981. Como antecedentes de este delicado e importante proyecto están la constitución del Comité Coordinador del Cooperativismo Colombiano en junio de 1977, la reunión en julio de 1978 del Foro Nacional Cooperativo, y la posterior reunión del Consejo Cooperativo Colombiano en el

primer semestre de 1979, como consta en el acta memoria de este órgano (Memoria-consejo cooperativo colombiano, 1979) un documento inédito que reposa en manos de uno de los que otrora fueran sus miembros.

Otro hecho significativo del periodo es la promulgación de la Ley 79 de 1988, ya mencionada, que se consolida como nuevo estatuto legal cooperativo que adecua las disposiciones legales a los requerimientos de un movimiento en expansión y desarrollo acelerados.

Los decretos reglamentarios que desarrollan la Ley 79 facilitaron el desenvolvimiento acelerado no sólo de las formas cooperativas organizacionales, sino también el de organizaciones fundamentales para la conformación del sector de la economía solidaria enriquecido en alternativas y posibilidades asociativas.

El número de cooperativas en diciembre de 1990 era de 3.984; el de las pre-cooperativas, 704, los organismos de grado superior, 115, para un total de 4.803 entidades que agrupaban un total de 1'534.000 personas asociadas. El total de activos era de \$515.837 millones. Las principales instituciones auxiliares del cooperativismo en esa fecha eran la Universidad Cooperativa de Colombia y la Aseguradora Solidaria.

El último periodo, comprendido entre 1991 y 2005, son de evolución de una economía solidaria en general, y en particular del cooperativismo en Colombia. Se caracteriza por dos situaciones aparentemente contrapuestas: una expansión notable, aparejada con una crisis profunda en uno de los subsectores más dinámicos, el financiero o de ahorro y crédito.

El 4 de julio de 1991 la Asamblea Nacional Constituyente, convocada para introducir reformas fundamentales a la Carta Política del país, promulgó una nueva Constitución Política que derogó en todas sus partes a la anterior. En la nueva Carta Constitucional de Colombia, el artículo 38 garantiza, con gran amplitud, el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Varias disposiciones continuadas en los capítulos 2º del Título II, artículos 58, 60 y 64, y el capítulo 1º del título XII, artículo 333, hacen mención de la protección y promoción de las formas asociativas y solidarias de propiedad (art. 58), y del deber del Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios en forma individual o asociativa (art. 333). Cabe observar que en la legislación previa a la nueva Constitución no existía mayor precisión acerca de las expresiones, formas asociativas y organizaciones solidarias (Uribe Garzón, 2004).

El reconocimiento constitucional de las actividades solidarias y cooperativas corresponde, sin duda alguna, al auge y desarrollo de las formas asociativas de ese carácter, que en la década de 1990 presentan cifras importantes en la economía del país, y cuya cobertura social supera los 3 millones de personas.

Según Pineda Suarez (1999, p. 287), en 1993 las entidades del sector solidario eran 8.872, entre las cuales sobresalen las cooperativas (5.630), que junto con precooperativas en número de 828, organismos cooperativos de grado superior en número de 138 y dos bancos cooperativos, sumaban 6.600 entidades cooperativas. A ellas se sumaban 1.868 fondos de empleados y 404 asociaciones mutuales.

En 1992 se presenta la apertura al mercado de capitales y la liberación financiera, del consenso de Washington 1989, acogidas como política oficial por el gobierno colombiano en este año, para enfrentar la crisis institucional como una propuesta de participación para su solución, por la cual se encuentra el país en un año cero. Es como si todo lo anterior hubiera perdido vigencia y aún no se tuviera un paradigma para el futuro cercano, afecta al subsistema político y se extiende a todo el establecimiento político, económico, educativo, de comunicaciones, cultura, y a todas las regiones y capas sociales.

La potencialidad del sector en este periodo hace que los organismos rectores del movimiento cooperativo atiendan una serie de prioridades, tales como la planeación técnica y controlada del desarrollo; el fortalecimiento de los organismos de integración, tanto nacionales como regionales; la reestructuración y modernización de la entidad pública de inspección, control y vigilancia; la actualización en lo pertinente a la ley cooperativa, especialmente para desarrollar las disposiciones de la nueva Constitución y estructurar un adecuado sistema de información del sector.

En 1999, según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, Dancoop, el sector solidario había crecido en número y ofrecía las siguientes cifras estadísticas: 4.190 entidades de ahorro y crédito; 1.032 multiactivas; 924 de transporte; 834 de trabajo asociado; 790 de servicios; 759 de comercialización; 554 de trabajo y servicios; 431 de productores; 379 de salud; 328 de educación; 322 de actividades agrícolas; 265 de vivienda; 260 de consumo; 67 de vigilancia y 63 financieras, para un total de 11.198 organizaciones.

En estas cifras se registran tanto las cooperativas como las precooperativas, los fondos de empleados, las asociaciones mutualistas, los organismos de grado superior y las instituciones auxiliares del sector.

Las características que se enuncian como destacables para este periodo son: reestructuración y revitalización de las entidades de ahorro y crédito; incremento apreciable de los fondos de empleados, de las cooperativas de trabajo asociado; mejoramiento de los controles públicos, especialmente los dirigidos a las entidades del sector financiero, desarrollo de autocontrol o control social en cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutualistas; preocupación renovada por la educación y la promoción de la nueva visión solidaria; incremento de las

integraciones y alianzas estratégicas a niveles regional y nacional, y preparación y estudio de proyectos normativos para el sector solidario en su conjunto.

Por su parte, las cooperativas de ahorro y crédito expresan un legado histórico en sus procesos de ahorro y crédito, así como de desarrollo social, representados en su momento por los organismos de integración Uconal y la central, Coopdesarrollo.

El discurso se enfoca en proponer retomar la identidad filosófica y operativa de las cooperativas y precooperativas de trabajo, en tanto han tenido, en los últimos años, un crecimiento desbordado, y muchas de ellas presentan grandes desviaciones y vicios de autenticidad en su proceso de constitución, su funcionamiento, y en sus estructuras de decisión y de servicios.

La legitimidad social de la organización cooperativa viene dada por la conjugación del cumplimiento de sus tres funciones principales: la productiva, la económica y de desarrollo social.

La cooperativa es la expresión de un tipo específico de gestión, de una forma organizacional y de un *estilo de gestión propio y particular* [destacado nuestro], que responde a una corriente de pensamiento que plantea otra manera de hacer economía, gestión y organización, que se ha dado bajo el tutelaje de doctrinas sociales específicas como lo son la doctrina cooperativa y la doctrina social de la iglesia, por ejemplo (Dávila, 2005, p. 78).

Para este mismo autor, la función gerencial cooperativa, tal como lo plantean La Flame y Roy (citados en Dávila, 2005), debe integrar cuatro actividades, todas ellas clave dentro de la supervivencia de la empresa. Estas son:

- La función socioeconómica, vital para cumplir con el objetivo social, y el que le permite a la asociación mantener en equilibrio las tres dimensiones que caracterizan la cooperativa: la dimensión asociativa, la dimensión empresarial y la dimensión formativa o educativa.
- La función de movilización social o de gestión social.
- La función del desarrollo de la habilidad empresarial.
- La función de coordinación de áreas específicas.

El modelo de gestión cooperativa es de carácter democrático; su estructura permite una administración participativa de sus asociados, lo cual conduce a la autogestión, dado que el deseo es desplazar las jerarquías, burocracia por democracia y participación.

En primera instancia, la gestión la ejerce la Asamblea General, que es el órgano máximo de administración de las cooperativas y la que nombra los representantes

en el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el revisor fiscal para administrar la cooperativa y ejecutar los planes trazados en la Asamblea General, así como el gerente, que es nombrado por el Consejo de Administración, conforme se establece en la Ley 79 de 1988.

En la actualidad se habla de pluralismo, mutualidad, autonomía y justicia, todo ello centrado en las personas. El modelo de gestión cooperativa se puede ajustar, porque se acerca, incluso con anterioridad, al concepto desde la práctica, a la gestión moderna de administración de mejoramiento continuo.

La gestión administrativa se refiere a los procesos de gerencia en las organizaciones solidarias, y ello tiene que ver con la planificación, organización, dirección y control, estableciendo un análisis de gestión administrativa, alcances y desarrollo en la dirección y gerencia.

En la dirección de las organizaciones solidarias es importante diferenciar dos dimensiones básicas, como se señala en la cita anterior: la dimensión empresarial y la dimensión formativa y educadora; la primera se refiere a los procesos gerenciales desde lo empresarial, y la segunda se orienta más a la función social.

Lo que busca la gestión administrativa es imprimir fines y propósitos transformadores a la acción organizacional por medio de ciertos métodos, técnicas e instrumentos como proceso. Esta acción es columna vertebral tanto para la gestión económica como para la gestión financiera, abarcando a la organización como tal en su dimensión interior.

Igualmente, la gestión administrativa se corresponde con el desarrollo de la base social, constituyendo la garantía de una participación activa y democrática de los asociados en todos los procesos de toma de decisiones, así como también la garantía de una adecuada redistribución de la riqueza. Lo anterior, ligado a una dirección fundamentada en las doctrinas y los principios solidarios, e indiscutiblemente asociado con valores de autoayuda, autorresponsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad, brindan solidez y generan confianza administrativa. En la tradición, los fundadores, socios de las cooperativas y fundaciones, hacen suyos los valores de honestidad, transparencia y compromiso de generar beneficio social.

De lo anterior se colige quizás que lo que une a las diferentes vertientes desde donde devienen sus motivaciones las diferentes organizaciones, son los valores de autoayuda, autorresponsabilidad, democracia, igualdad de derechos, equidad en el trabajo y en la redistribución de la riqueza generada, y actos de solidaridad para con los miembros de la comunidad.

No obstante, cuando se trata de universalizar el concepto de cada acepción surgen serias dificultades, pues cada grupo enuncia sus percepciones con, en ocasiones, insalvables diferencias.

La gerencia en las entidades cooperativas y su incidencia en las demás entidades de la economía solidaria

En su momento, la gerencia de una naciente cooperativa la ejecutaba uno o varios líderes. Ese uno o varios asumían la responsabilidad de conducir o llevar la dirección de la cooperativa. La gerencia entonces era la conformada por quien asumía el rol de gerente, la Junta Directiva y, en ciertos casos, algunos empleados, como conjunto.

A partir de la introducción de la figura de un gerente, profesional, personaje tercero a la cooperativa y ojalá ajeno a influencias de grupos privilegiados de los asociados, aunque nombrado por ellos, se le asigna la responsabilidad de representante legal de la cooperativa y ejecutor de las decisiones por acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración, es nombrado por este último y sus funciones se establecen en los estatutos.

Las funciones gerenciales se centran en objetivos y funciones, como característica fundamental de esta época.

La influencia de la propuesta de construir y reconocer diversas fuerzas sociales como una sola, con pretensiones de ser una economía diferenciada, hace que en muchos casos se adopte la retórica de política decisional y de dirección en la gerencia, en la cual confluyen concepciones de gerencia social y estratégica.

Se parte del concepto de que las organizaciones solidarias son autónomas y gestionadas por sus socios, y que a los Consejos de Administración o a sus órganos homólogos les corresponde asegurar el control democrático por parte de sus socios definiendo su propio modelo o proceso de gestión administrativa.

Así mismo, se habla de mejoramiento continuo, y para que este se pueda aplicar es necesario que en la organización exista una buena comunicación entre todos los órganos que la conforman. También los empleados deben estar bien compenetrados con la organización, porque ellos pueden ofrecer mucha información valiosa para llevar a cabo de forma óptima el proceso de mejoramiento continuo.

La administración es inherente a cualquier organización con o sin ánimo de lucro, a la administración pública y los negocios; por tanto, es universal. Como proceso administrativo, a la organización la dirige un sistema racional de reglas y autoridad que busca el logro de objetivos, y, por consiguiente, debe coordinar los recursos con los que cuenta. El administrador debe desempeñar actividades de planeación y organización, entre otras, como actividades administrativas esenciales.

En la perspectiva de este tipo de gerencia se hace importante la función política decisional de lo solidario, puesto que la política, entendida como una acción humana orientada a la toma de posición, no es más que una decisión desde una perspectiva de poder permeado por todo tipo de puntos de vista, los cuales se

pueden abordar desde prácticas diversas al momento de dirigir y orientar procesos, sean estos económicos, políticos, sociales y hasta culturales, y su abordaje obedece a diversas posturas ideológicas, políticas e incluso religiosas. Quiere ello decir que el ejercicio del poder cuenta con diversas posturas políticas: unas democráticas, otras más autoritarias, además de otras paternalistas.

Desde la visión griega, la política nace como expresión de la necesidad humana de organizar sus espacios, vidas, cultura y, en particular, su accionar social, lo que conduce indiscutiblemente a la configuración de los escenarios decisionales.

La política hacia la toma de decisiones para la consecución de los objetivos fundamenta la acción, traza la directriz y se configura como el acto de conducir, de dirigir, y obviamente es desde esta visión que se logra la gobernabilidad. A su vez, el concepto político desde lo solidario permite ser pensado desde diferentes perspectivas de pensamiento; entre ellas se podría plantear el aporte aristotélico, rescatando el concepto: “La comunicación dotada de poder, relación de fuerzas o como arte de lo posible”.

Lo político, desde su misma esencia, es la representación de las ideas del pueblo, de la sociedad. Es decir que se estaría hablando de construir relaciones e interacción que permitan interconectar lo humano en un actuar unificado sustentado en propósitos e intereses comunes, o sea configurando una acción solidaria hacia la integración en la sociedad por medio de las organizaciones sociales y solidarias, las cuales lograrían avanzar siendo parte de la configuración de un tejido social o “conjunto de fuerzas sociales identificadas por ideales solidarios y humanistas para manejar los recursos naturales, científicos, tecnológicos y financieros que ofrece al mundo actual para generar, como resultado y dentro de una concepción de Estado, un proceso de desarrollo integral” (Funlam, 1995, p. 19).

La dirección y gobernabilidad desde lo político acude a la concienciación de una práctica económica como expresión de alternativa en los diferentes modos y sistemas económicos, pues tanto en un modelo capitalista, socialista, socialdemócrata, capitalista o de economía emergente, las cooperativas tienen asiento y existencia, y no riñen, y a pesar de no compartir uno u otro modelo plenamente, actúan, e incluso forman parte de la contradicción; entonces vale la pena preguntarse qué hace que la organización cooperativa pueda coexistir y contribuir desde su esencia social y empresarial. La lectura de los textos de Aristóteles (1978 y 1979) nos lleva a un concepto holístico y complejo, cual es: “El ser humano es un *ser social*, cuyo desarrollo depende de las relaciones que entabla con su entorno. Esto quiere decir que las personas son las que construyen el contexto social pero, a la vez, este contexto incide en su realidad” (resaltado de los autores).

Esta visión en el ejercicio de la gerencia en las entidades u organizaciones que se pretenden proponentes de una economía solidaria la trabajan intensamente los autores de la época.

En un esquema de cooperación y solidaridad, la realización de cada cual debe lograrse dentro de la realización de todos. El crecimiento de todos contribuye al de cada uno; pero, como no se trata de un proceso ciego y mecánico, forzado por mecanismos de poder, sino de un proceso humano de participación consciente, cada uno se destaca en la medida en que mejor sirva al proyecto social (Jaramillo Gutiérrez, 1978, p. 77).

La dirección y el gobierno de las cooperativas en Colombia han estado marcados por la esencia de la contradicción misma que encierra el ser y el hacer de estas organizaciones. Como se sabe, de un lado se fundamenta en su práctica empresarial, y de otro, en su función social.

Un objeto de conocimiento, cuyos componentes van desde una propuesta de investigación para crear una teoría moderna y dinámica que, desde la aproximación a la identificación del sujeto, la presentación desapasionada de los criterios ideológicos y los postulados doctrinarios, valide lo propuesto como síntesis de valores humanos rescatables y la justifique intelectual e históricamente, hasta llegar al diseño de procesos e instrumentos adecuados para el manejo macro y micro de la economía (Moreno, 1994, p. 16).

La función social de las organizaciones cooperativas y el eje fundamental de su gobernabilidad están dados por su fundamento doctrinal. Su acervo filosófico se convierte en guía y esencia de su proyección con sus asociados, pero a la vez las incentiva en pro del desarrollo e impacto social en el contexto en el que actúan.

Para una organización o grupo social, por su parte, la solidaridad es la confluencia e integración de sus miembros según interés, propósitos y metas mancomunadas que posibilite la construcción compartida de procesos económicos y sociales, en los que el beneficio común se convierte en la columna vertebral de la organización garantizando la integración y unidad de la misma.

La solidaridad está fundamentada en la adhesión, en los principios y, desde luego, en los valores que la representan, pues el ser político de una organización se da o construye a partir de los aspectos doctrinales que los fundamenta como unidad social

[...] la economía solidaria es portadora de un discurso doctrinario, de una ética estrechamente vinculada con actuaciones de respeto a las diferencias, de estímulo a un pluralismo actuante y unos modos de vida que rechazan de plano las tendencias consumistas de la economía basada en las empresas de capital y en el lucro, llevando así a una práctica social y económica orientada por la búsqueda del bienestar y óptimos niveles de calidad de vida para todos los integrantes de las comunidades y de la sociedad (Pérez Valencia, 1999, p. 105).

El cooperativismo aporta sustancialmente a la fundamentación, como expresión de dos funciones claramente identificadas: su hacer económico y su aporte como

movimiento social. Para esta nueva visión, es en este último aspecto en el que el cooperativismo hace su mayor aporte, en cuanto define su acción desde la justicia social como proceso alternativo, y a su vez se define en el aporte de su historia social y política como base y sustento de la democracia desde una perspectiva de participación e integración, equidad y beneficio colectivo.

Los autores Marín Castaño y Arboleda Álvarez (1995) proponen los elementos de identidad de intereses, pertenencia y participación como elementos centrales de lo solidario:

[...] la identidad de intereses, que permite a la persona tener clara definición y comprensión de lo que implica la pertenencia a una organización o comunidad, en las que puede ejercer más que una simple labor de colaboración, una participación creadora y potenciadora de procesos autogestionarios (p. 194).

Marco referencial

Contrastando el marco teórico que se ha dibujado, la investigación acoge la previa construcción y línea investigativa por parte de todo el equipo interdisciplinario de Indesco y Arte Solidario.

Al respecto, y como marco autorreferencial, se toma la teoría construida desde la categorización de “la cooperativa” como forma institucional y referente para comparar, relacionar y verificar las semejanzas y diferencias entre las diferentes teorías y constructos conceptuales, y que son objeto de estudio en el presente trabajo.

Para ello, se parte de lo socioafectivo que, aunque no aceptado por los racionalistas, constituye la diferencia fundamental de la doctrina y teoría cooperativas, y que por extensión se predica para aquella de la economía solidaria, para avanzar en categorías económico-administrativas que podrán ser contrastadas.

Entendidos los valores como aquellas ideas fuerza que reflexionadas y asumidas por una persona rigen su comportamiento, son la fuente de inspiración de su vida, se evidencian en sus palabras y se reflejan en sus actos, negaciones u omisiones, vale preguntarnos entonces ¿cuáles son los valores personales que distinguen a las personas que se comprometen como cooperadores cooperativos?

Las personas para interactuar entre sí acuerdan, expresa o tácitamente, hacer uso de una serie de protocolos, y reconocer una serie de parámetros –morales– que rigen su actuar, determinan la manera como manejan sus relaciones, y por su uso diario, aceptado por todos, culminan siendo los mínimos comunes que se consideran correctos para los miembros del grupo o la comunidad. Esos protocolos son el parámetro que rige las relaciones y los actos que tanto personales como contractuales y organizativo-empresariales conforman su ética.

Es así como históricamente se han construido los valores y principios que identifican hoy a “la cooperativa” como toda organización de personas que observan y respetan unos protocolos con parámetros reconocidos como los valores y los principios universales de la cooperación.

Los principios morales, ya sabemos, no vienen porque sí. Son la identidad de las personas. Es por la capacidad humana de pensar y decidir que las personas hacemos selección de valores, adelantamos juicios morales, activamos nuestra voluntad moral, y en la libertad que nos asiste, decidimos qué hacer, o no hacer, y actuamos. Somos seres morales, y por tanto responsables de las consecuencias de nuestros actos; en ello nos juzgamos, y asumimos los efectos de lo que ello implique.

Cabe aquí retomar los conceptos básicos de bien, valor, ética y moral. Todo valor entraña un bien. Lo moral se refiere a cómo se hace “el bien”. La ética hace referencia al estudio de lo que es “el bien”. Es la conciencia de la conciencia moral, nos indica Villarini (2004). Es la confluencia de protocolos y referentes que procuran identificación, y con sus componentes, como forma de bien reconocido en un grupo, comunidad de personas o sociedad, construye una cultura, nos dice Leonardo Boff (2010).

Pero hay diferentes valores; valores lógicos, valores estéticos y valores éticos. Los primeros se dedican a discernir qué es lo lógico; los segundos corresponden a la apreciación de la belleza, y son los terceros, los valores morales, los que hacen referencia a las relaciones entre las personas que buscan el bien.

Los sistemas son la materialización de los valores en los actos de las personas y sus relaciones reales. La compleja maraña de relaciones de los hombres difieren sustancialmente según el principio moral que los anima, y es el conjunto de principios, tácita o expresamente consensuados, el que rige las orientaciones de sus actividades económicas, sociales y políticas.

En este sentido se reconocen varias propuestas y tendencias, entre ellas el fenómeno de la cooperación cooperativa, como existente en diversas circunstancias y contextos, que se consolida como una alternativa socioempresarial con identidad y principios expuestos. Hablamos de “la cooperación cooperativa, como aquella consciente, que implica un compromiso reflexionado y voluntario de las personas y que orienta acciones, roles y labores empresariales y contractuales” (Huertas de Mora *et al.*, 2010c, p. 3).

Al respecto, hoy contamos con diversas definiciones, incluida la doctrina vigente de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) (Macpherson y Eguía Villaseñor, 1997): “Una cooperativa es una sociedad autónoma formada por personas unidas voluntariamente para satisfacer sus comunes necesidades y aspiraciones, económicas, sociales y culturales, mediante una empresa de propiedad compartida gobernada democráticamente” (p. 17).

Ampliando los conceptos pertinentes a efecto de este trabajo tomamos las definiciones que nos permite la construcción conceptual que hace Hernández Grajales (2004):

Una *cooperativa* [texto resaltado en el original] es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para formar una organización democrática cuya administración y gestión debe llevarse a cabo de la forma que acuerden los socios, generalmente en el contexto de la economía de mercado o la economía mixta.

Su intención es hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes haciendo uso de una empresa. La diversidad de necesidades y aspiraciones (trabajo, consumo, comercialización conjunta, enseñanza, crédito, etc.) de los socios, que conforman el objeto social o actividad cooperativizada de estas empresas, define una tipología muy variada de cooperativas (p. 34).

Para efectos de estudio, y en relación con los elementos de diferenciación que hemos seleccionado, tenemos que cooperativa es entonces:

Un grupo de personas que: se asocian en forma libre y voluntaria; celebran un acuerdo de cooperación con el propósito de unir esfuerzos, recursos y capacidades para proveerse bienes o servicios y satisfacer así sus propias necesidades, haciendo empresa de propiedad común y sin ánimo de lucro; asumen una responsabilidad limitada; aceptan ser orientadas por valores y principios del cooperativismo universal; y operan de acuerdo con las normas legales, sus propios estatutos y las demás disposiciones de cumplimiento obligatorio vigentes (Huertas de Mora, 2008, p. 18).

Siendo su lógica diferente, igualmente diferente es su ética, y en la práctica, diferente será la materialización de sus valores.

Muy novedosa, la forma de cooperación cooperativa, como organización social y unidad económica-empresarial, desde sus inicios, se dibuja en diferentes dimensiones. La personal, en la cual sus miembros materializan sus valores; la colectiva, como organización que requiere consensos y protocolos para sus relaciones; y la empresarial, con exigencia de parámetros operacionales que permitan dirimir sus propios conflictos y los dilemas en actos y decisiones con referencia a su actividad socioeconómica y con terceros.

Valores personales

En este aspecto se concibe a la persona como un ser libre, consciente y responsable, con formación de conciencia moral, que busca la justicia como un bien común. Los asociados a estas organizaciones, como miembros de ellas, adoptan y aceptan practicar valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad

social y compromiso con los demás, en todas sus decisiones y actos. A partir de esta voluntad moral buscan solucionar individual y colectivamente necesidades individuales, familiares y de relacionamiento, es decir, comunitarias y sociales, y encarar sus relaciones con sus entornos, local y global.

Valores colectivos

En virtud de estos las personas construyen y se comprometen a practicar una ética colectiva –cultura cooperativa– basada en principios de equidad, solidaridad, democracia e igualdad. Estos principios orientarán su trabajo ya no colaborativo sino cooperativo, sus decisiones colectivas, sus relaciones entre sí, las relaciones contractuales y organizativas de sus unidades económicas, y serán parámetro para aceptar o abordar sus relaciones con los otros: sociedad, otras formas organizativas, relaciones económicas y con el Estado.

Principios de operación

En concordancia con esos valores individuales y de ética, las cooperativas se organizan como una empresa operacionalmente diferenciada por principios universales –principios cooperativos– para brindar productos y servicios que respondan a las necesidades colectivas y sociales. Más que normas o preceptos inexorables, dichos principios son parámetros para regular las conductas y orientar las decisiones. Los principios sin apoyo y ejercicio de los juicios de valor no pueden ser, ni son eficientes por sí mismos.

Empresa diferenciada

Las definiciones antes seleccionadas, siendo genéricas, aplican para toda clase de cooperativa y muestran a “la cooperativa” como unidad económica y forma jurídica con una identidad diferenciada, que se estructura como una organización social que es a la vez una empresa privada.

Dicha empresa involucra dos dimensiones: la de asociación, que se distingue porque sus miembros, con una lógica y moral definidas, unen esfuerzos, recursos y capacidades por vínculo común, para solucionar necesidades; y la dimensión como empresa, que en consecuencia con lo anterior, se distingue porque aborda aspectos de propiedad, gobierno, trabajo, gestión y reparto de riqueza de manera diferente al modo de las otras formas empresariales u organizativas, incluidas –por supuesto y primordialmente– las de capital. Sus actos no son de intermediación entre oferentes y consumidores de bienes y servicios o entre compradores y proveedores.

El rol del asociado, administrador y dirigente cooperativo

Una de las dimensiones más complejas de esta forma diferenciada de hacer empresa es aquella de las responsabilidades y los roles de sus miembros como asociado, empresario y dirigente.

Como asociado, espera la mayor ventaja y los mejores beneficios de su empresa cooperativa; como propietario, es administrador de su unidad empresarial y debe hacer de ella la más eficiente y competitiva; como dirigente, debe decidir políticas, orientar, liderar, gestionar y controlar, siendo social y empresarialmente responsable.

Por último, y siendo pertinente, se observan los aspectos en los cuales inciden los anteriores preceptos. Ello es, en la toma de decisiones y gestión de la unidad económica-empresa, respecto de: la forma de propiedad; el gobierno y la toma de decisiones; la generación de riqueza y su distribución, además de la forma de trabajo, como modo diferenciado de hacer trabajo humano.

Desde siempre ha habido personas que trabajan juntas para producir lo que necesitan, que comparten bienes y servicios para satisfacer sus necesidades comunes, que colaboran unos con otros para desarrollar sus comunidades locales. Siempre han existido formas de consumo comunitario, y siempre los hombres se han asociado para realizar empresas que les interesan y que gestionan grupalmente (Razeto, 2005, p. 45).

La historia de la humanidad está mediada por el interés de la sociedad misma de encontrar nuevas y mejores formas de organización, y la búsqueda por generar formas de organizaciones capaces de dar respuesta a los intereses y las necesidades sociales que a su vez aborden y contribuyan al desarrollo de la sociedad. Para los colectivos humanos en los que actúan toma sentido la expresión de organización solidaria, porque aparece y se generaliza como alternativa holística que involucra conceptos en lo económico, lo social, y se constituye en medio de gestión para avanzar especialmente en las realidades locales propias del contexto.

Estas organizaciones están entrelazadas con sus raíces culturales como expresión de lo construido por los pueblos a lo largo de los tiempos; por ello es importante rescatar el concepto de *cultura*, que también representa el conocimiento que cada pueblo y cada organización ha logrado configurar. La cultura expresa y representa su identidad y esencia, pues es en donde se plasma la construcción, configuración y creación del conocimiento, en un acumular experiencias una y otra vez re-significadas. Ello es y será siempre la manifestación más nítida de lo que los seres humanos han sido, de lo que son y de lo que serán como colectivos sociales.